

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
M01	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy Grave	4,050.00	4,050.00	Multa y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener licencia	0	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	Propietario
M02	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy Grave	2,025.00	2,025.00	Multa y suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años	0	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	Propietario
M03	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy Grave	2,025.00	2,025.00	Multa e inhabilitación para obtener licencia de conducir por tres (3) años	0	Internamiento del vehículo	Propietario
M04	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Muy Grave	4,050.00	4,050.00	Multa y suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida o multa y cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida	0	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	
M05	Conducir un vehículo con Licencia de Conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce.	Muy Grave	2,025.00	2,025.00	Multa y suspensión de la licencia de conducir por un (1) año	70	Retención del vehículo y retención de la licencia de conducir	
M06	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.	Muy Grave	972.00	972.00	Multa	60	Remoción del vehículo	
M07	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados.	Muy Grave	972.00	972.00	Multa	60		
M08	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional.	Muy Grave	972.00	972.00	Multa	60	Retención del vehículo	Propietario
M09	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	Muy Grave	972.00	972.00	Multa	60	Remoción del vehículo	Propietario
M10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50		Propietario
M11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo antiempotramiento cuando corresponda; o un vehículo de la categoría L5 sin parachoques posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50		
M13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50		

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
	lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.							
M15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50		
M17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50		
M18	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordene el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50		
M19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la Licencia de Conducir.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M20	No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos.	Muy Grave	729.00	729.00	Multa	50		
M21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50	Remoción del vehículo	
M22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpan la circulación.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Remoción del vehículo	Propietario
M23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50	Remoción del vehículo	
M24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50		
M26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentarias sin la autorización correspondiente.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular. Esta infracción no aplica para el caso de los vehículos L5 de la clasificación vehicular	Muy Grave	2,025.00	2,025.00	Multa	50	Internamiento del vehículo	Propietario
M28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o éstos no se encuentren vigente.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M29	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las Placas de exhibición, rotativa o transitoria.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M30	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando esta ha caducado o ha sido invalidada.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	
M31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas.	Muy Grave	486.00	486.00	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M33	Operar maquinaria especial por la vía pública.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Remoción del vehículo	Propietario

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
M34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50		Propietario
M35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50		Propietario
M36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos.	Muy Grave	486.00	82.62	Multa	50	Retención del vehículo	Propietario
M37	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy Grave	0.00	0.00	Suspensión de la licencia de conducir por un (1) año	50	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	Propietario
M38	Conducir un vehículo para el servicio de transporte público y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas de tránsito dispuestas por el presente Reglamento.	Muy Grave	0.00	0.00	Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años	0	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	Propietario
M39	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con lesiones graves o muerte inobservando las normas de tránsito dispuestas en el presente Reglamento.	Muy Grave	0.00	0.00	Cancelación e inhabilitación definitiva del conductor para obtener una licencia de conducir	0	Internamiento del Vehículo y Retención de la Licencia	Propietario
M40	Conducir un vehículo con la licencia de conducir vencida	Muy Grave	202.50	34.43	<p style="text-align: center;">Multa</p> <p>a) La primera vez: MULTA de 5 % UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción.</p> <p>b) La segunda vez: MULTA de 30% UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción.</p> <p>c) La tercera vez: MULTA de 60 % UIT añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción + inhabilitación por un (1) año para obtener una Licencia de Conducir.</p> <p>Para mayor visualización adjunto se envía el D.S N° 007-2016-MTC, específicamente en la primera página "Disposiciones Complementarias Modificatorias", se puede apreciar el cuadro por la infracción M40.)</p>	0	Retención del vehículo	Propietario
M41	Circular, interrumpir y/o impedir el tránsito, en situaciones de desastre natural o emergencia, incumpliendo las disposiciones de la autoridad competente para la restricción de acceso a las vías	Muy Grave	6,075.00	1,032.75	Multa	20	Remoción del vehículo	Propietario
M42	Conducir un vehículo de la categoría L5 de la clasificación vehicular, que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular	Muy Grave	202.50	202.50	Multa	50	Internamiento del vehículo	Propietario

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
G01	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G02	No hacer señales, ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G03	Detener el vehículo bruscamente sin motivo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G04	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G05	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G06	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va efectuar el giro o volteo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G07	No conducir por el carril de extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G08	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G09	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G13	Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la Tarjeta de Identificación Vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores; y, llevar pasajeros de pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros si la altura interior del vehículo es menor a 1.80 metros.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo queda inmovilizado en la vía pública.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendio.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
G18	a) Conducir un vehículo sin que ambas manos estén sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos. b) Conducir un vehículo usando algún dispositivo móvil u objeto portátil que implique dejar de conducir con ambas manos sobre el volante de dirección.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares, tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces y dispositivos retrorreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G22	Conducir un vehículo cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpiaparabrisas.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G25	Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado Contra Accidentes de Tránsito, o que éstos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	
G25	Conducir un vehículo sin portar el Certificado SOAT físico, excepto que se cuente con certificado electrónico; o sin portar el Certificado contra Accidentes de Tránsito; o que éstos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	
G26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruya la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
G30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) persona(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G31	En las vías públicas urbanas, circular en la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas, sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias; o en la red vial nacional y departamental o regional, circular sin tener las luces bajas encendidas durante las veinticuatro (24) horas.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	Propietario
G33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
G37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el cruce peatonal (paso peatonal).	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en las salidas de salas, espectáculos, centros deportivos en funcionamiento.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
G44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tracto camión, tráiler, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la Autoridad competente.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G54	Abandonar el vehículo en la vía pública.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Internamiento del vehículo	
G55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Remoción del vehículo	
G56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	
G59	Conducir un vehículo de categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
G60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	
G62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	Propietario
G64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20	Retención del vehículo	
G65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G70	Detener el vehículo sobre la demarcación en el pavimento de la señal "No bloquear cruce"	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G71	Circular por las vías públicas terrestres donde se encuentran instaladas garitas o puntos de peaje, sin pagar la tarifa de peaje aprobada por la autoridad competente o el establecido en los contratos de concesión respectivos	Grave	324.00	55.08	Multa	20		
G72	a) Utilizar, mientras se conduce el vehículo, cualquier dispositivo electrónico que reproduzca imágenes o videos con fines de entretenimiento visual. b) Utilizar un vehículo que tenga instalados los dispositivos electrónicos permitidos obstaculizando la visibilidad del conductor mientras conduce o las señales emitidas por el tablero de control del vehículo.	Grave	324.00	55.08	Multa	20		Propietario
L01	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos.	Leve	162.00	27.54	Multa	5		
L02	Estacionar un vehículo en zonas de parqueo destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por éstos.	Leve	202.50	34.43	Multa	5	Remoción del vehículo	
L04	Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular.	Leve	162.00	27.54	Multa	5		
L05	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada.	Leve	162.00	27.54	Multa	5		
L06	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación.	Leve	162.00	27.54	Multa	5		Propietario
L07	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria.	Leve	162.00	27.54	Multa	5		Propietario

TABLA DE INFRACCIONES - REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO

Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y modificatorias.

Falta	Infracción	Calificación	Monto S/	Con descuento (*)	Sanción	Puntos	Medida Preventiva	Solidario
L08	Hacer uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano.	Leve	162.00	27.54	Multa	5		Propietario

** El monto equivale al primer descuento del 83% , el cual estará vigente hasta el quinto día hábil contados a partir del día siguiente hábil de notificada la papeleta. Durante el periodo comprendido entre el sexto día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la Resolución de Sanción, el descuento será del 67 % sobre el importe de la multa prevista para la infracción cometida. Luego de la citada notificación, el importe será el 100% de la multa.*